



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

AVISO DE CONVOCATORIA No. 004 DE 2015  
(Agosto 18).

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA

1. TÉRMINOS GENERALES.

La Empresa Social del Estado Norte 2 fue creada Mediante Decreto número 0271 de 2007 de la Gobernación del Departamento del Cauca, con NIT. 900.146.006-6, hoy representada legalmente por el Enfermero **DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO**, identificado con cedula de ciudadanía No CC. 10.500.031 de Miranda, mayor de edad, vecino del Municipio de Miranda – Cauca, quien obra en calidad de Gerente, siendo un establecimiento público de orden departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud, en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas en el Decreto 0271 de 2007 y en el Acuerdo 001 de 2007, con patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, con domicilio en la Ciudad de Caloto Cauca, y con Acto Administrativo de nombramiento Decreto Número 0256 de 03 de Agosto de 2012, con acta de posesión número 0349 del mismo día ambos proferidos por la Gobernación del Cauca,

La cual para el presente Aviso de Convocatoria invita a las veedurías ciudadanas y personas naturales y jurídicas en la participación de los interesados, la entidad cuenta con sede administrativa ubicada en la calle 10 con carrera 5 esquina, del municipio de Caloto Cauca (ventanilla única), con página web [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co), correo electrónico en oficial [gerencia@esenorte2.gov.co](mailto:gerencia@esenorte2.gov.co), con número telefónico 8258311, y fax 8258388 extensión 20.

El Decreto 0271 de 2007 en su considerando acoge el artículo 194 de la ley 100 de 1993 sobre la prestación de los servicios de salud en forma directa por parte de las entidades territoriales se hará principalmente por las empresas sociales del estado, categoría especial de entidad descentralizada, con regulaciones jurídicas administrativas u financieras que le son propias.

La ley 1122 de 2007 en su artículo 26 estableció que la prestación de servicio de salud por parte de las de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado que podrán estar constituidas por una o por varias sedes o unidades prestadoras de servicio de salud y que en cada municipio existirá una ESE o una unidad.

El Decreto 0271 DE 2007, en su Capítulo I, de la Creación, Objeto y Fines de la entidad, en su artículo 2 del Objeto que será la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, en consecuencia se adelantaran acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

La Empresa Social del Estado Norte 2 de conformidad al Acuerdo 02 del 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Nor0te 2, tiene estipulado los diferentes mecanismos para la Contratación con la Entidad.

La Empresa Social del Estado Norte 2, ha firmado Contrato Interadministrativo con el Municipio de **MIRANDA CAUCA**, para desarrollar el Objeto estipulado en el contrato de las actividades del Plan de Intervenciones Colectiva PIC para el año 2015.

La Empresa Social del Estado Norte 2, tiene su radio de acción en los Municipios de Caloto, Corinto, Guachene y Miranda del Departamento del Cauca, atendiendo las necesidades propias de la prestación de servicios de salud, y con la presente convocatoria la cual se realiza de conformidad con el artículo 4º en el cual se otorga la Competencia para Contratar del Gerente, la modalidad de selección según el artículo 11 numeral 2 de la invitación publica a ofertar en su inciso segundo y siguientes del **Acuerdo No. 020** de 04 de junio de 2014, por medio del cual se crea el **Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Norte 2**, , con el fin de invitar todo aquel que tenga capacidad de ofertar, y no estén incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, presentando manifestación de interés por medio de propuesta para la prestación de los servicios **PARA LA REALIZACION DE MURALES EN PINTURA EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, LAS CUALES ESTAN INMERSAS EN EL PROYECTO DE SALUD MENTAL COMO ESTRATEJIA DE CUM,NICACION PARA PROMOCIONAR EL BUEN TRATO, PIC 2015.**, en la vigencia fiscal 2015.

El proceso anteriormente mencionado se realiza teniendo en cuenta que en la actualidad el País se encuentra en desarrollo de procesos electorales, lo que indica que estamos inmersos en la aplicación de la ley 996 de 2005, denominada Ley de Garantías Electorales, y en atención a recomendaciones realizadas por los Entes de Control y de los asesores Internos de la Entidad se ha decidido impartir la directriz desde este despacho para aplicar una metodología legal para llevar a cabo procesos de Contratación evitando realizar Contratación Directa, con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de los fines encomendados por el Estado.

En consecuencia con lo anterior y de la misma forma La ESE Norte 2 acoge las recomendaciones realizadas por los diferentes entes de Control como es la Contraloría General del Cauca y la contestación otorgada por la Agencia Nacional de Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual fue consultada directamente por un asesor interno en lo que se refiere a la aplicación de la ley 996 del 2005 conocida como Ley de garantías Electorales en las Empresas Sociales del Estado.

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido, en los términos de invitación y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos. La invitación publica relaciona las reglas a las cuales se someterán los interesados en participar en el proceso conforme al **Acuerdo 020 de 2014**, de la Junta Directiva, y bajo los requisitos y procedimientos del Decreto 1510 de 2013, por lo tanto se informa a los interesados en este proceso, que lo contenido en el documento es de obligatorio acatamiento.

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

la necesidad de generar en la comunidad educativa un espacio de reflexión frente a las diferentes formas de resolver conflictos a través de la práctica de del respeto y buen trato, la empatía y el respeto por la diferencia, por tal motivo la ESE Norte 2 considera que es en el colegio donde aprende el valor de la tolerancia la equidad, el respeto, el buen trato y a enfrentar el desafío de convivir en armonía, practicando la reconciliación y la empatía para el fortalecimiento de la de la inteligencia emocional.

De la misma forma se define al hogar como fuente principal de la convivencia, el amor sobre todos los valores y en el colegio se debe interiorizar que aunque no se siente simpatía por alguien se debe tener igual respeto, considerando que el otro también tiene unos derechos inherentes al ser humano,.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

### 2.1. DEL PROCESO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2, está interesada en invitar y recibir propuestas en original para realizar UN (1) Contrato de Prestación de Servicios **PARA LA REALIZACION DE MURALES EN PINTURA EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, LAS CUALES ESTAN INMERSAS EN EL PROYECTO DE SALUD MENTAL COMO ESTRATEGIA DE CUM,NICACION PARA PROMOCIONAR EL BUEN TRATO**, ejecución de actividades contratadas con el ente territorial cuyo objetivo general es dar cumplimiento al objeto contractual correspondiente al plan de intervenciones Colectivas del municipio de **MIRANDA CAUCA** para la vigencia fiscal 2015, la contratación se realizara por medio de contratos de prestación de servicios escritos.

CARGOS A PROVEER CON EL CONTRATO:	CANTIDAD CARGOS:
1	1
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>1</b>

Lo anterior refleja la necesidad del personal necesario el cual podrá ser bachiller **BACHILLERATO Y con CONOCIMIENTOS EN PINTURAS**, para el desarrollo y cumplimiento del Contrato cuyo objeto es desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2015 en cumplimiento de la misión médica a cargo de la Empresa, de acuerdo a la oferta y demanda del servicio o proceso en la misma.

Los oferentes que resulten contratistas realizaran bajo su propia autonomía y responsabilidad en las Actividades, en salud de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2**, necesarios para el desarrollo del Objeto Contractual y cumplimiento de la misión médica a cargo de la Empresa.

El Contrato con el personal se ejecutará con total autonomía administrativa y financiera del Contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los términos de la Invitación, en ningún caso se genera relación laboral con la Empresa.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

---

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

Las Personas Contratista en todo caso deberá acatar y aplicar el Decreto 27 del 29 de noviembre de 2013, por medio de la cual se reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010.

## **2.2.- NATURALEZA DEL CONTRATO A SUCRIBIRSE.**

**2.2.1.-** Se Trata de un **Contrato de Prestación de Servicios**, entre la Empresa Social del Estado Norte 2, y el contratista que resulte seleccionado.

## **2.2.2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

La contratación que resulte de la presente Invitación Pública la cual contiene los términos de referencia se registrará jurídicamente por:

**2.2.2.1.-** El Acuerdo No. 020 de 04 de junio de 2015, por medio del cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 2, crea el Estatuto de Contratación a la ESE.

**2.2.2.2.-** Las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen, modifiquen o regulen, y donde será discrecional los aspectos reglados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## **2.2.2.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

**2.2.2.1** Estatuto de contratación Acuerdo 020 del 04 de junio de 2014.

**2.2.2.2** ley 996 de 2005, Garantías Electorales.

**2.2.2.3** ley 100 de 1993.

**2.2.2.4** Constitución Política de Colombia.

**2.2.2.5** ley 1438 de 2011.

## **2.2.3- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

**2.2.3.1** Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación pública.

**2.2.3.2** La experiencia adquirida en el objeto contractual.

**2.2.3.3** En caso de empate se seleccionara la propuesta que en tiempo se presentó primero.

## **2.2.4- PLAZO ESTIMADO PARA EL CONTRATO.**

El contrato de prestación de servicios que se suscribe, tiene un tiempo estimado de cuatro (4) meses, a partir del día 25 de agosto de 2015.

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

### 2.2.5- VALOR PRESUPUESTADO PARA EL CONTRATO Y FORMA DE PAGO CONDICIONADA.

La ESE Norte 2 ha proyectado como honorarios, por la ejecución de las actividades al cien por ciento (100%) descritas en el contrato, y por el tiempo estipulado, la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.450.000)**, **FORMA DE PAGO:** los pagos se realizarán una o varias cuotas las que será Pagadera dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento o previa presentación de los informes de avances de las actividades, el cual será avalado por el supervisor del contrato, y dará origen a realizar la suscripción de la respectiva acta parcial de pago o de liquidación del mismo, **Parágrafo Primero:** En caso de requerirse el desplazamiento del (la) CONTRATISTA a otros municipios diferentes al lugar de ejecución del contrato en el cumplimiento del mismo, la ESE NORTE 2 no pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse alojamiento).

### 2.2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso la Empresa Social del Estado Norte 2, ha generado la Disponibilidad presupuestal número 428 de la vigencia fiscal 2015.

## 3- CONDICIONES PARTICULARES QUE SE OBSERVARÁN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

### 3.1.- EL CONTRATISTA.

3.1.2.- El Personal debe ser observado para el desarrollo de las actividades, durante el término del Contrato de Prestación del Servicio en el desarrollo de las actividades en las instalaciones y por fuera de ellas,

3.1.3. – Las personal deberán acreditar los conocimientos específicos y especiales que exija la naturaleza de cada responsabilidad, anexando lo exigido, en consecuencia deberá:

3.1.4.- El personal deberá estar debidamente identificado.

3.1.5.- Sobre el Manejo y control de Bienes de propiedad de la entidad, el Contratista deberá enmarcar dentro de los principios de cuidado, buen uso, licitud, transparencia, eficiencia, economía, eficacia, y responsabilidad; la asignación de Bienes a cargo del contratista y su entrega se legalizara mediante el documento o comprobante de entrega o salida de elemento, firmado por el contratista en señal de recibo.

3.1.8.- EL CONTRATISTA, con la firma de los contratos autoriza a la Empresa Social del Estado Norte 2, para que realice el descuento del valor a cancelar estipulado con anterioridad, y de la misma forma por concepto daños, perjuicios y sanciones derivadas por la acción, omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos internos y externalizados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del Equipo PIC 2015; garantizando el derecho

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

de defensa, procedimiento estipulado y a cargo de la entidad contratante, acto debidamente motivado.

3.1.9.- En caso de calamidad o incapacidad la persona deberá ser reemplazada o cubrir sus actividades de forma inmediata, o cuando la Entidad determine que existe ineficiencia, irresponsabilidad o incumplimiento en las actividades, el contrato podrá ser liquidado unilateralmente.

3.1.10.- Propender por un adecuado clima organizacional, comunicación asertiva, cortesía y trato humanizado para con los compañeros, funcionarios de la empresa, usuarios internos y externos de la Empresa, y de cada uno de las personas que integran los equipos de trabajo dispuestos en las diferentes labores en la Entidad.

3.1.11.- En la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el supervisor dejara constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

3.1.12.- existirá un Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas, así:

a). el coordinar podrá hacer las veces de interlocutor entre los contratistas y la Entidad a través del supervisor del contrato, de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### **3.2.- PARA LA EMPRESA.**

3.2.1.- La Empresa se obliga especialmente a cancelar de manera oportuna, el valor de lo contratado de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA VALOR Y FORMA DE PAGO.

3.2.2.- Los valores señalados para cada uno de los contratos referidos es integral, lo que indica que del valor se deberá cancelar mensualmente la seguridad social, etc.

3.2.3.- Permitirle al Contratista el acceso a las áreas que requiera para el cumplimiento del objeto.

3.2.4.- Brindar la colaboración e información necesaria para el buen desempeño de su gestión y acatar las recomendaciones impartidas por la contratista.

3.2.5.- Designar su representante o representantes, como supervisores para la vigilancia en la ejecución del objeto del Contrato de Prestación de Servicios

### **3.3.- DOCUMENTOS HABILITANTES, NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS A CONTRATAR CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2.**

#### **3.3.1.- DOCUMENTOS LEGALES**

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

---

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

3.3.1.1.- Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, indicando Representante legal si es del caso, cédula de ciudadanía de la persona autorizada legalmente para presentar y responder por la propuesta de la oferta y firmar,.

3.3.1.2.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

3.3.1.3.- hoja de vida formato del departamento administrativo de la función pública DAFP.

3.3.1.4.- Acreditación de idoneidad en el objeto contractual.

3.3.1.5.- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

3.3.1.6.- Fotocopia de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.

3.3.1.7.- Con la presentación de su oferta deberá anexar documento donde el PROPONENTE manifieste bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3.3.1.8.- Antecedentes disciplinarios vigentes de la Persona natural - expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.3.1.9.- Antecedentes fiscales vigentes de la Persona natural -, expedidos por la Contraloría General de la República.

3.3.1.10.- Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.3.1.11.- Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días si es persona jurídica.

#### 4- INVITACION AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Norte 2-atendiendo las necesidades propias de la prestación de servicios, les invita a las personas y organizaciones prestadora de servicios en áreas salud pública asistencial, a que presenten oferta de servicio en los términos de la presente convocatoria, fechada hoy dieciocho (18) de agosto de 2015.

##### 4.1. CRONOGRAMA Y TÉRMINO DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA
1.- Publicación y Aviso Convocatoria en la página web del Empresa Social del Estado Norte 2 <a href="http://www.esenorte2.gov.co">www.esenorte2.gov.co</a> .	Desde el 18 de Agosto de 2015, hasta el 25 de agosto de 2015.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

2.- Consulta y aviso convocatoria	18 De agosto de 2015 desde las 15:00 horas hasta el día 25 de agosto de 2015 a las 15:00 horas.
3- Vencimiento plazo para presentar ofertas	25 De agosto hasta las 15:00 horas, en la ventanilla única de la ESE Norte 2, sede administrativa.
4- plazo para el sorteo (si hay más de 10 participantes).	Se corre un día el cronograma si hay lugar a esta actuación.
5.- verificación y evaluación de requisitos habilitantes,	El 25 De agosto de 2015 desde las 15:10 horas.
6.- publicación en página web <a href="http://www.esenorte2.gov.co">www.esenorte2.gov.co</a> del informe de la evaluación.	26 De agosto de 2015 a partir de 10:00 horas, hasta el 29 De agosto de 2015 a las 10:00 horas.
5.- Plazo para la firma del contrato.	25 De agosto de 2015 a partir de 16:00 horas.
6- plazo max. presentación de la Garantía.	26 De agosto de 2015
7- registro presupuestal	26 De agosto de 2015
8- aprobación de la Garantía y realización del Acta de Inicio	26 De agosto de 2014

#### 4.2.- PUBLICACIÓN y PRESENTACION DE PROPUESTAS

En página Web institucional [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co), de la ESE Norte 2. La presentación de las propuestas se deberá realizar únicamente en la sede administrativa ubicada en la calle 10 con carrera 5 esquina, del municipio de Caloto Cauca (ventanilla única), de acuerdo al cronograma anterior.

El proyecto de términos de la presente invitación no tiene costo alguno para el solicitante.

#### 4.3.- APERTURA DE SOBRES DE LA PROPUESTA.

Del análisis realizado por el comité de contratación resultará la propuesta más favorable que cumpla con los requerimientos de la entidad para ser notificado y adjudicado el contrato.

#### 5. PLAZO DE EJECUCION DEL LOS CONTRATOS.

El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses** y tendrá efectos fiscales e inicio a partir del día **veinticinco (25) de agosto de 2015, hasta el veinte (20) de diciembre de 2015**, o antes previo cumplimiento de lo establecido en la etapa precontractual.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

Cada uno de los contratos está soportado con la existencia de su respectiva disponibilidad presupuestal.

## 6- PARA OBTENER CADA PAGO

El Contratista deberá aportar el documento que acredite afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, más las actas de los supervisores de cada contrato, presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes.

## 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

### 7.1.- LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Se hará con recursos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – NORTE 2- presupuesto de la vigencia fiscal 2015.

### 7.2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se ampara con las disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2015, en el que se estipulan los Códigos y Rubros presupuestales; Expedidos por el área de presupuesto.

## 8- ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1. REALIZACION DE MURALES EN PINTURA EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, LAS CUALES ESTAN INMERSAS EN EL PROYECTO DE SALUD MENTAL COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACION PARA PROMOCIONAR EL BUEN TRATO.
2. Las demás que sean asignadas en virtud de la necesidad del servicio de la institución.

### 8.6.- EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA ES VERAZ.

8.6.1.- Empresa Social del Estado NORTE 2, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma.

8.6.2.- Así mismo EL PROPONENTE MANIFESTA que en el evento en que ésta no coincidan con la verdad, se tome como causal suficiente de descalificación de la cotización por violación al principio de la buena fe.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

---

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

8.6.3.- En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

8.6.4.-La propuesta, junto con la información que la acompaña, se presentará en original, foliadas y legajadas, en sobres cerrados.

8.6.5.-Todo documento aportado deberá ir incluido en el original;

8.6.6.- En ningún caso la ESE Norte 2, podrá completar propuestas de información de los proponentes.

#### **9- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA.**

9.1.- LA ESE NORTE 2, podrá declarar desierta la convocatoria en los siguientes casos:

9.1.1.- Cuando no se presente propuesta alguna.

9.1.2.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas no llenen los requisitos contenidos en la convocatoria.

9.1.3.- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales a la E.S.E.

9.1.4.- Por resultar claramente inconveniente para la **Empresa Social del Estado Norte 2.**

9.1.5.- Cuando ninguna propuesta cumple con las condiciones mínimas exigidas. En este caso la entidad devolverá las propuestas.

9.1.6.- La declaratoria de desierta de la convocatoria, únicamente, procederá por los motivos antes expuestos, lo cual será declarado por acto administrativo debidamente motivado, que expida la Gerencia de **ESE Norte 2.**

#### **10- RECHAZO DE PROPUESTAS.**

10.1.-Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los términos de la invitación propuestos y con **TODOS** los requisitos exigidos en esta convocatoria, que sean esenciales para la comparación de propuestas.

10.2.- De la misma manera serán rechazadas las propuestas en las que se verifique que se ha presentado documentos adulterados, falsos o supuestos.

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

## 11- INTERPRETACION Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN.

11.1.- Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:

11.1.1- Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.

11.1.2- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos términos de la información y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

11.1.3- Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas de la convocatoria.

11.1.4- -Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al contrato.

11.1.6- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

11.1.7- Que conoce todas las normas técnicas vigentes, relacionados con la calidad de trabajo a presentar.

## 12- PROPUESTAS CONDICIONADAS.

12.1.- No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento denominado términos de la invitación, en caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos.

## 13- RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

13.1.- El plazo para el recibo de propuestas en sobre sellado, es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para la apertura de la invitación pública y el día la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

13.2.- En la sede administrativa de la Empresa Social del Estado norte 2 ESE. Ubicada en el municipio de Caloto Cauca, calle 5 con carrera 10 esquina, a partir del día 18 de Agosto 2015 a las 15 horas, hasta el 25 de agosto de 2015 a las 15 horas.

13.3.- la radicación de los sobres con las propuestas se hará en horas hábiles de Despacho, de la Empresa Social del Estado Norte 2.

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

---

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

#### 14- CRITERIOS DE ADJUDICACION

14.1.- El comité de contratación adelantará los análisis necesarios de las propuestas presentadas para adjudicar al proponente cuya propuesta sea lo más favorable y conveniente de acuerdo a los siguientes factores:

14.1.1.- **ANALISIS JURIDICO.** Se revisará y verificará la documentación solicitada en estos términos, si cumple con las condiciones de legalidad y requisitos exigidos pasará a evaluación.

14.1.2.- **PRECIO O VALOR.** Se revisara el valor que sea más favorable para la Entidad.

14.1.3.- **EXPERIENCIA.** Se tendrá en cuenta la experiencia debidamente comprobada.

14.1.4.- El acto de adjudicación de oferta el contrato será notificado personalmente al proponente adjudicatario, al cual no procede ningún recurso, teniendo en cuenta no procede el recurso por vía gubernativa del artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

14.1.5.- esta se informará de inmediato en la fecha de efectuado el estudio, tanto al proponente favorecido como a los no favorecidos mediante publicación en página web emanado de la Gerencia de la ESE.

#### 15- FIRMA DEL CONTRATO.

15.1.- Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

15.1.1- El documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, del mes correspondiente al inicio del contrato, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**NOTA:** El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ESE NORTE 2 una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009, y el estatuto de contratación de la ESE acuerdo 002 de 2010, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que modifiquen, mediante la constitución de una póliza única de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento del contrato** equivalente al 20% de su valor, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Posterior a la expedición del contrato) **PARÁGRAFO:** Cuando se presenten uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes.

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NORTE 2 E.S.E.  
NIT. 900.146.006-6

## 16- PERFECCIONAMIENTO E INICIO DEL CONTRATO.

16.1- El presente contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y para su legalización requiere de la constitución y aprobación de la garantía (póliza) pactada, lo anterior corre por cuenta del contratista, correspondiente al **Cumplimiento del contrato** equivalente al 20% de su valor, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Atentamente:

**DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO.**  
Gerente, ESE Norte 2.

---

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto

Punto de Atención Caloto::Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,  
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, [www.esenorte2.gov.co](http://www.esenorte2.gov.co)